



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.005097

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 8 de abril del 2009; y, tres testimonios de la escritura pública rectificatoria otorgada ante el mismo Notario, el 20 de octubre del 2009; que contienen el trámite de transformación de ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA. en una sociedad anónima ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES S.A.; prórroga del plazo de duración; aumento de capital; y, adopción de nuevos estatutos;

QUE la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 732 de 1 de septiembre del 2009 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. 1330 de 7 de diciembre del 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA en una sociedad anónima ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES S.A.; la prórroga del plazo de duración; el aumento de capital de USD \$ 190.410,00 a USD \$ 190.412,00; y, la adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Décimo Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 8 de diciembre de 2009.


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 86704
Tr. 01.1.09.000470

